



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN  
La fecha se ha expedido  
de la Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0644-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Docente MG. ROSARIO ELVA SÁNCHEZ INFANTAS, solicitó la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, indicando que logro los objetivos por los cuales solicitó dicha licencia, adjuntando a su solicitud lo siguientes documentos: Copia legalizada del certificado del curso de capacitación: "Diseño Metodológico de Líneas de Base en Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo", copia legalizada de la Constancia de Notas, copia legalizada del certificado del curso de capacitación: "Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales";

Que la Abog. Rosario Caro Soto, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0390-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 09.AGO.2016, manifiesta que mediante Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Psicología resolvió suspender en vías de regularización la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada para la docente de la Facultad de Psicología Mg. Rosario Elva Sánchez Infantas a partir del 12 de febrero del 2016; de la revisión de los documentos adjuntos al Proveído de la referencia, se aprecia la solicitud de la docente Mg. Rosario Elva Infantas Sánchez, dirigida a la Decana de la facultad de Psicología, quien con **fecha 28 de enero del 2016**, petición suspender la Licencia sin goce de remuneraciones, por Capacitación No Oficializada a fin de poder reincorporarse a sus labores como docente. Adjunto a la solicitud, se aprecia el Oficio N° 017-2016-UNHEVAL-FACPSIC-JDA, suscrito por el Jefe del Departamento Académico de la Facultad de Psicología, quien opinó favorablemente para la suspensión de la licencia sin goce de haberes; con fecha 08.ABR.2016, el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, emitió la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, mediante la cual, resolvieron suspender en vías de regularización la Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación no Oficializada para la docente Mg. Rosario Elva Sánchez Infantas **a partir del 12 de febrero del 2016**. De los documentos obrantes en el expediente, se aprecia que la docente Mg. Rosario Elva Sánchez Infantas, con fecha **28.ENE.2016**, solicitó la suspensión de la licencia y Consejo de Facultad, mediante la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, resolvió suspender en vías de regularización la licencia sin goce de remuneraciones a partir del **12.FEB.2016**. Del Tercer Párrafo del considerando de la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, se aprecia lo siguiente: **"Que, la Mg. Rosario Elva Sánchez Infantas, con fecha 28.ENE.2016, solicita suspensión de Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación no Oficializada, a partir del 12 de febrero del 2016, al Jefe del Dpto Académico de Psicología"**, sin embargo, de la solicitud presentada por la Mg. Rosario Elva Sánchez Infantas no se aprecia que la docente, haya solicitado la suspensión de la licencia otorgada a partir del 12.FEB.2016; considerando que la solicitante presentó su solicitud de suspensión de licencia, el 28.ENE.2016, el pronunciamiento debe efectuarse a partir de la fecha de presentación de dicho documento, por lo que este despacho considera que debe rectificarse la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, solo en el extremo de la fecha, debiendo suspenderse la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada a partir del 29.ENE.2016, atendiendo a que Consejo de Facultad, en uso de sus atribuciones, emitió la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF y resolvió suspender en vías de regularización la **Licencia por Capacitación No Oficializada**, figura que no se encuentra contemplado dentro del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo, en aplicación de la Quinta Disposición Complementaria, del Reglamento señalado precedentemente, corresponde a Consejo Universitario,





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0644-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

resolver la solicitud presentada por la Docente Mg. ROSARIO ELVA SÁNCHEZ INFANTAS, sobre suspensión de Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada; considerando que la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, fue emitida en merito a la solicitud de parte presentada por la beneficiaria de la Licencia Sin de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada Mg. Rosario Elva Sánchez Infantas, cuenta con la opinión favorable del Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Psicología, la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, amerita ser ratificada en parte, por Consejo Universitario, debiéndose rectificar dicho acto, solo en el extremo de la fecha, estableciéndose la suspensión de la Licencia sin Goce de Remuneración por Capacitación No Oficializada a partir del 29 de enero del 2016; .

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en parte, la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF, del 08.ABR.2016, de la Facultad de Psicología, que suspendió, en vías de regularización, la licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la Mg. Rosario Elva Sanchez Infantas, debiendo ser a partir del 29 de enero de 2016; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Oficina de Personal y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 135-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR**, en parte, la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF, del 08.ABR.2016, de la Facultad de Psicología, que suspendió, en vías de regularización, la licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la **Mg. Rosario Elva Sanchez Infantas**, debiendo ser a partir del 29.ENE.2016; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Oficina de Personal y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA*  
**RECTOR INTERINO**



*CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ*  
**SECRETARIO GENERAL**

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv
- AL
- OCI-
- DCPYP
- JPPTO
- JPLAN
- JRAC
- FPSIC
- JPER-
- UEC
- File
- Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines  
*CPC Manuel Augusto Silva Martínez*  
**SECRETARIO GENERAL**